

DECISIÓN (PESC) 2023/1181 DEL CONSEJO**de 16 junio 2023****por la que se modifica la Decisión (PESC) 2021/1694 en apoyo de la universalización, la aplicación y el refuerzo de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CAC)**

El Consejo de la Unión Europea,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 21 de septiembre de 2021, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2021/1694 ⁽¹⁾.
- (2) La Decisión (PESC) 2021/1694 ha de expirar a los veinticuatro meses de la celebración del acuerdo a que se refiere su artículo 3, apartado 3, a saber, el 8 de octubre de 2023.
- (3) El 23 de enero de 2023, el organismo de ejecución, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), solicitó una prórroga sin costes, hasta el 8 de mayo de 2024, del período de ejecución de los proyectos a que se refiere el artículo 1 de la Decisión (PESC) 2021/1694 (en lo sucesivo, «proyectos»). Esta prórroga permitiría a la UNODA completar los proyectos cuya ejecución se ha visto afectada negativamente por las demoras en la contratación.
- (4) La prórroga, hasta el 8 de mayo de 2024, del período de ejecución de los proyectos no tiene repercusión alguna en materia de recursos financieros.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2021/1694 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 5 de la Decisión (PESC) 2021/1694, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«La presente Decisión expirará el 8 de mayo de 2024.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, 16 junio 2023

Por el Consejo
La Presidenta
E. SVANTESSON

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2021/1694 del Consejo, de 21 de septiembre de 2021, en apoyo de la universalización, la aplicación y el refuerzo de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CAC) (DO L 334 de 22.9.2021, p. 14).